

RAD: 76001 31 03 019-2022-00004-00 PROGECOL CONTRA BANCO DE BOGOTA S.A. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Cardenas Ramirez, Pedro Nel <pcardenas@bancodebogota.com.co>

Jue 07/09/2023 16:58

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: victoria.naranjoduque@gmail.com <victoria.naranjoduque@gmail.com>; contador@progecol.com <contador@progecol.com>; gerente@progecol.com <gerente@progecol.com>; administracion@progecol.com <administracion@progecol.com>; Cardenas Calderon, Doris Alexandra <DCARDE3@bancodebogota.com.co>

 3 archivos adjuntos (14 MB)

NOTIF SERVIENTREGA PROGECOL.pdf; Informe pericial.pdf; RAD 2022-004 RECURSO REP EN SUB APEL VERBAL PROGECOL VS BCO DE BTA.pdf;

Señores:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: PROCESOS Y GESTIÓN ECOLÓGICA – PROGECOL S.A.S.
Demandado: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00004-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

PEDRO NEL CARDENAS RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.139.048 de Bogotá, abogado inscrito con T. P. No. 126.741 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTA S.A.** en los términos del poder que obra en el plenario, de manera comedida y encontrándome dentro del término legal, interpongo recurso de reposición, en subsidio apelación, contra el auto fechado 1 de septiembre de 2023, notificado por estado del 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se negó el incidente de nulidad por indebida notificación presentado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., con el fin de solicitar que se revoque la providencia atacada y en su lugar se decrete la nulidad deprecada.

La inconformidad con la decisión adoptada por la Honorable Titular del Despacho, radica fundamentalmente en cuanto a la valoración que se realizó de las pruebas arrojadas al plenario dentro presente trámite incidental, para arribar a la conclusión de negar la nulidad presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A..

Procedo a sustentar el recurso en los siguientes términos:

Las pruebas recaudadas son tres, a saber:

- i. Certificación emitida por SERVIENTREGA, de la cual se adjunta copia.
- ii. Prueba ordenada en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, la cual consta en el numeral segundo (2) del acta de esta diligencia, consistente en el reenvío por parte de la demandante del correo electrónico por medio del cual realizó la labor de notificación de la parte demandada, para verificar la trazabilidad del acuse de recibido. Se adjunta correo electrónico enviado por la demandante al juzgado en cumplimiento a lo ordenado.
- iii. Peritaje ordenado de oficio por la señora Juez, del cual se adjunta copia.

En relación con la primera prueba, consistente en la certificación emitida por SERVIENTREGA, dicha entidad, se ha limitado a expedir en diferentes oportunidades, un documento mediante el cual afirma, a ultranza, que si envió el correo con la notificación al Banco, el 27 de diciembre de 2027, y que el estado actual de dicho correo es “Acuse de recibo”, como se observa a continuación:

Resumen del mensaje

Id Mensaje 524662

Emisor victoria.naranjoduque@gmail.com

Destinatario j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - Juzgado 19 CCC

Asunto Notificación admisión demanda 2022-00004 CORREO No. 1

Fecha Envío 2022-12-27 10:17

Estado Actual Acuse de recibo

Y el acuse de recibo por parte del BANCO DE BOGOTA S.A., pretenden probarlo con una serie de símbolos indescifrables, que claramente no se encuentran llamados a acreditar que el Banco, en efecto, haya recibido tal correo electrónico de notificación de la demanda promovida en su contra por PROGECOL:

Acuse

de recibo

2022

/12/27

10:21:

37

Dec 27 10:21:37 cl-t205-282cl postfix/smtp[15298]: ABED31248650:

to=j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.

mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.1, delays=0.09/0.0.26/0.

72, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<d82a37c95d49630c2a3d64b7a923fc95cbdec8227dceaf149f0635bedff9364b@eentrega.

co> [InternalId=19262928327614, Hostname=CH2PR01MB5925.prod.

exchangelabs.com] 51889 bytes in 0.149, 338.253 KB/sec Queued mail for delivery)

Sobre la segunda prueba, la cual fue ordenada de oficio en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, y consta en el numeral segundo (2) del acta de esta diligencia, consistente en el reenvío por parte de la demandante del correo electrónico por medio del cual realizó la labor de notificación de la parte demandada, para verificar la trazabilidad del acuse de recibido; como puede observarse en dicho correo electrónico, enviado por la demandante al juzgado, el cual se adjunta para que sea estudiado por parte de Su Señoría, en el mismo obran una serie de archivos adjuntos, que de manera alguna prueban que el Banco haya sido notificado del auto admisorio de esta demanda, de entrada, porque campea por su ausencia en el cuerpo de dicho correo, la copia del auto admisorio de la demanda, lo que lleva a concluir que presentada esta prueba conforme a lo ordenado por la señora Juez, tampoco se demuestra la notificación al Banco del auto admisorio de la demanda promovida en su contra por PROGECOL.

No obstante lo que acaba de ponerse en evidencia, acerca de las dos pruebas anteriores, indica la señora Juzgadora en la providencia objeto de alzada, que:

“De la prueba decretada de oficio (Respuesta de Servientrega) y el reenvío del correo electrónico aportado por la parte demandante, se tiene que con la verificación de la empresa de mensajería postal, se acredita el envío y recibido de los mensajes de datos contenedores de la demanda y auto admisorio, cumpliendo a cabalidad los postulados enunciados en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.”

Y a continuación indica la señora Juez, que tiene otro proceso en su juzgado, respecto del cual SERVIENTREGA le hizo una serie de precisiones al contestar algunas inquietudes respecto del manejo electrónico del envío de datos, lo cual no resulta de buen recibo, como quiera que, actos como el de la notificación, requieren que, con claridad diáfana, se entienda por parte de los sujetos procesales involucrados en una misma causa, que un acto procesal ha quedado o no surtido en ésta, sin tener que ir a mirar explicaciones rendidas en otras causas respecto del mismo acto procesal, pues cada demanda tiene su trámite independiente.

Acerca de la tercera prueba, la cual corresponde a un peritaje ordenado por la señora Juez, ordenada de oficio en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, y que consta en el numeral tercero (3) del acta de esta diligencia, llama la atención que, en las consideraciones correspondientes al análisis de esta prueba que se hizo en la providencia atacada, se indica que: *“Ahora, revisando el informe pericial aportado por el mismo Banco que denuncia la nulidad, si bien dice que en la actualidad no obra un mensaje de datos remitido por la parte demandante para la fecha de la efectiva notificación (27 de diciembre de 2022), ello no significa, que el mensaje no haya llegado, sino que como se expresa, para la actualidad ya no reposa. En tanto, es posible que hayan existido circunstancias propias de la entidad bancaria, que*

ocasionaron la pérdida del correo electrónico, evento que de ninguna forma puede alterar la debida notificación que se surtió en su momento.”, lo cual no corresponde a la realidad procesal, pues nada más alejado tanto del contenido del dictamen pericial, como de su conclusión, toda vez que, en parte alguna indica el dictamen lo que se concluye en la providencia, y que acaba de transcribirse, y muy por el contrario, el dictamen en ciernes concluye lo siguiente:

4. Conclusiones y Hallazgos

No se evidencia en el proceso de peritaje realizado algún elemento de correo electrónico recibido en el buzón rjudicial@bancodebogota.com.co que haya sido originado desde el buzón victoria.naranjodunque@gmail.com el día 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo hasta aquí esbozado, resulta evidente que, con el acervo probatorio arrimado al presente trámite incidental, queda probado que el BANCO DE BOGOTA S.A. no recibió la notificación de la presente demanda, pues, ni el despliegue por demostrar lo contrario por parte de la demandante, ni las pruebas de oficio ordenadas por la Honorable titular del Despacho evidencian lo contrario.

Y adicionalmente, en este asunto, se ha cumplido por parte del Banco, la norma que la misma titular del despacho transcribe en la providencia objeto de alzada, que corresponde al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que en su parte pertinente reza:

“...Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso....”

Así las cosas, tenemos que, de las tres pruebas practicadas, dos, no resultan concluyentes, la certificación de SERVIENTREGA y el correo reenviado por la demandante al juzgado, en tanto que, el dictamen pericial ordenado de oficio, el cual fue practicado por el ingeniero FABIAN GUILLERMO SALGADO VIVAS, quien se acreditó en debida forma con una basta experiencia en esta clase de experticias, concluye claramente que por parte del BANCO DE BOGOTA no se recibió la notificación de la demanda promovida en su contra por PROGECOL, razón por la cual, este extremo procesal no comparte el criterio, análisis y decisión que Su Señoría adoptó en este incidente.

De acuerdo con lo expuesto, se reitera nuestra solicitud de revocar la providencia atacada y en su lugar decretar la nulidad deprecada por el BANCO DE BOGOTA S.A..

En caso de no accederse a revocar la providencia atacada, solicito a Su Señoría en subsidio conceder la apelación invocada por ante el Superior Jerárquico.

VI. NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA S.A, puede ser notificada a través de su representante legal en la Calle 36 No. 7-47 de la ciudad de Bogotá, y también en la dirección de correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co

El suscrito apoderado podrá ser notificado en la misma dirección física y al siguiente correo electrónico: pcardenas@bancodebogota.com.co

Atentamente,

PEDRO NEL CARDENAS RAMIREZ
Apoderado Judicial
C.C. No. 79.139.048 de Bogotá
T.P. No. 126.741 del C. S de la J.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señores:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: PROCESOS Y GESTIÓN ECOLÓGICA – PROGECOL S.A.S.
Demandado: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00004-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

PEDRO NEL CARDENAS RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.139.048 de Bogotá, abogado inscrito con T. P. No. 126.741 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en los términos del poder que obra en el plenario, de manera comedida y encontrándome dentro del término legal, interpongo recurso de reposición, en subsidio apelación, contra el auto fechado 1 de septiembre de 2023, notificado por estado del 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se negó el incidente de nulidad por indebida notificación presentado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., con el fin de solicitar que se revoque la providencia atacada y en su lugar se decrete la nulidad deprecada.

La inconformidad con la decisión adoptada por la Honorable Titular del Despacho, radica fundamentalmente en cuanto a la valoración que se realizó de las pruebas arrimadas al plenario dentro presente trámite incidental, para arribar a la conclusión de negar la nulidad presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A..

Procedo a sustentar el recurso en los siguientes términos:

Las pruebas recaudadas son tres, a saber:

- (i) Certificación emitida por SERVIENTREGA, de la cual se adjunta copia.
- (ii) Prueba ordenada en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, la cual consta en el numeral segundo (2) del acta de esta diligencia, consistente en el reenvío por parte de la demandante del correo electrónico por medio del cual realizó la labor de notificación de la parte demandada, para verificar la trazabilidad del acuse de recibido. Se adjunta correo electrónico enviado por la demandante al juzgado en cumplimiento a lo ordenado.
- (iii) Peritaje ordenado de oficio por la señora Juez, del cual se adjunta copia.

En relación con la primera prueba, consistente en la certificación emitida por SERVIENTREGA, dicha entidad, se ha limitado a expedir en diferentes oportunidades, un documento mediante el cual afirma, a ultranza, que si envió el correo con la notificación al Banco, el 27 de diciembre de 2027, y que el estado actual de dicho correo es "Acuse de recibo", como se observa a continuación:

Resumen del mensaje

Id Mensaje 524662

Emisor victoria.naranjoduque@gmail.com

Destinatario j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - Juzgado 19 CCC

Asunto Notificación admisión demanda 2022-00004 CORREO No. 1

Fecha Envío 2022-12-27 10:17

Estado Actual Acuse de recibo

Y el acuse de recibo por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A., pretenden probarlo con una serie de símbolos indecifrables, que claramente no se encuentran llamados a acreditar que el Banco, en efecto, haya recibido tal correo electrónico de notificación de la demanda promovida en su contra por PROGECOL:

**Acuse
de recibo**

2022

/12/27

10:21:

37

Dec 27 10:21:37 cl-t205-282cl postfix/smtp[15298]: ABED31248650:
to=<j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.
mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.1, delays=0.09/0/0.26/0.
72, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<d82a37c95d49630c2a3d64b7a923fc95cbdec8227dceaf149f0635bedff9364b@ee
ntrega.
co> [InternalId=19262928327614, Hostname=CH2PR01MB5925.prod.
exchangelabs.com] 51889 bytes in 0.149, 338.253 KB/sec Queued mail for
delivery)

Sobre la segunda prueba, la cual fue ordenada de oficio en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, y consta en el numeral segundo (2) del acta de esta diligencia, consistente en el reenvío por parte de la demandante del correo electrónico por medio del cual realizó la labor de notificación de la parte demandada, para verificar la trazabilidad del acuse de recibido; como puede observarse en dicho correo electrónico, enviado por la demandante al juzgado, el cual se adjunta para que sea estudiado por parte de Su Señoría, en el mismo obran una serie de archivos adjuntos, que de manera alguna prueban que el Banco haya sido notificado del auto admisorio de esta demanda, de entrada, porque campea por su ausencia en el cuerpo de dicho correo, la copia del auto admisorio de la demanda, lo que lleva a concluir que presentada esta prueba conforme a lo ordenado por la señora Juez, tampoco se demuestra la notificación al Banco del auto admisorio de la demanda promovida en su contra por PROGECOL.

No obstante lo que acaba de ponerse en evidencia, acerca de las dos pruebas anteriores, indica la señora Juzgadora en la providencia objeto de alzada, que:

"De la prueba decretada de oficio (Respuesta de Servientrega) y el reenvío del correo electrónico aportado por la parte demandante, se tiene que con la verificación de la empresa de mensajería postal, se acredita el envío

y recibido de los mensajes de datos contenedores de la demanda y auto admisorio, cumpliendo a cabalidad los postulados enunciados en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022."

Y a continuación indica la señora Juez, que tiene otro proceso en su juzgado, respecto del cual SERVIENTREGA le hizo una serie de precisiones al contestar algunas inquietudes respecto del manejo electrónico del envío de datos, lo cual no resulta de buen recibo, como quiera que, actos como el de la notificación, requieren que, con claridad diáfana, se entienda por parte de los sujetos procesales involucrados en una misma causa, que un acto procesal ha quedado o no surtido en ésta, sin tener que ir a mirar explicaciones rendidas en otras causas respecto del mismo acto procesal, pues cada demanda tiene su trámite independiente.

Acerca de la tercera prueba, la cual corresponde a un peritaje ordenado por la señora Juez, ordenada de oficio en la audiencia celebrada el 25 de mayo de 2023, y que consta en el numeral tercero (3) del acta de esta diligencia, llama la atención que, en las consideraciones correspondientes al análisis de esta prueba que se hizo en la providencia atacada, se indica que: *"Ahora, revisando el informe pericial aportado por el mismo Banco que denuncia la nulidad, si bien dice que en la actualidad no obra un mensaje de datos remitido por la parte demandante para la fecha de la efectiva notificación (27 de diciembre de 2022), ello no significa, que el mensaje no haya llegado, sino que como se expresa, para la actualidad ya no reposa. En tanto, es posible que hayan existido circunstancias propias de la entidad bancaria, que ocasionaron la pérdida del correo electrónico, evento que de ninguna forma puede alterar la debida notificación que se surtió en su momento."*, lo cual no corresponde a la realidad procesal, pues nada más alejado tanto del contenido del dictamen pericial, como de su conclusión, toda vez que, en parte alguna indica el dictamen lo que se concluye en la providencia, y que acaba de transcribirse, y muy por el contrario, el dictamen en ciernes concluye lo siguiente:

4 Conclusiones y Hallazgos

No se evidencia en el proceso de peritaje realizado algún elemento de correo electrónico recibido en el buzón rjudicial@bancodebogota.com.co que haya sido originado desde el buzón victoria.naranjoduque@gmail.com el día 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo hasta aquí esbozado, resulta evidente que, con el acervo probatorio arrimado al presente trámite incidental, queda probado que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. no recibió la notificación de la presente demanda, pues, ni el despliegue por demostrar lo contrario por parte de la demandante, ni las pruebas de oficio ordenadas por la Honorable titular del Despacho evidencian lo contrario.

Y adicionalmente, en este asunto, se ha cumplido por parte del Banco, la norma que la misma titular del despacho transcribe en la providencia objeto de alzada, que corresponde al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que en su parte pertinente reza:

"...Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso...."

Así las cosas, tenemos que, de las tres pruebas practicadas, dos, no resultan concluyentes, la certificación de SERVIENTREGA y el correo reenviado por la demandante al juzgado, en tanto que, el dictamen pericial ordenado de oficio, el cual fue practicado por el ingeniero FABIAN GUILLERMO SALGADO VIVAS, quien se acreditó en debida forma con una basta experiencia en esta clase de experticias, concluye claramente que por parte del BANCO DE BOGOTA no se recibió la notificación de la demanda promovida en su contra por PROGECOL, razón por la cual, este extremo procesal no comparte el criterio, análisis y decisión que Su Señoría adoptó en este incidente.

De acuerdo con lo expuesto, se reitera nuestra solicitud de revocar la providencia atacada y en su lugar decretar la nulidad deprecada por el BANCO DE BOGOTA S.A..

En caso de no accederse a revocar la providencia atacada, solicito a Su Señoría en subsidio conceder la apelación invocada por ante el Superior Jerárquico.

VI. NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA S.A, puede ser notificada a través de su representante legal en la Calle 36 No. 7-47 de la ciudad de Bogotá, y también en la dirección de correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co

El suscrito apoderado podrá ser notificado en la misma dirección física y al siguiente correo electrónico: pcardenas@bancodebogota.com.co

Atentamente,



PEDRO NEL CARDENAS RAMIREZ

Apoderado Judicial

C.C. No. 79.139.048 de Bogotá

T.P. No. 126.741 del C. S de la J.

INFORME PERICIAL ANÁLISIS CORREO ELECTRÓNICO BUZÓN rjudicial@bancodebogota.com.co

Fabian Guillermo Salgado Vivas
Ingeniero Electrónico
Especialista en Seguridad Informática
DFIR (Digital Forensic & Incident Response)
Head I+D+i – Analista Forense - Direccion de Seguridad y Ciberseguridad Banco de Bogotá

Bogotá, mayo 31 de 2023

1 ANTECEDENTES

Se recibe solicitud por parte de la Vicepresidencia Jurídica, en la que se requiere un dictamen pericial mediante el cual se certifique que en el buzón de notificaciones judiciales **rjudicial@bancodebogota.com.co** del Banco de Bogotá, no se recibió notificación alguna asociada a la demanda que cursa en el juzgado diecinueve civil del circuito de Cali, con el radicado 76001 31 03 019-2022-00004-00 donde es demandante Progecol en contra del Banco de Bogota s.a., originado desde el buzón **victoria.naranjoduque@gmail.com** el día 27 de diciembre de 2022 sobre las 10:17 a.m.

2 INFORME EJECUTIVO

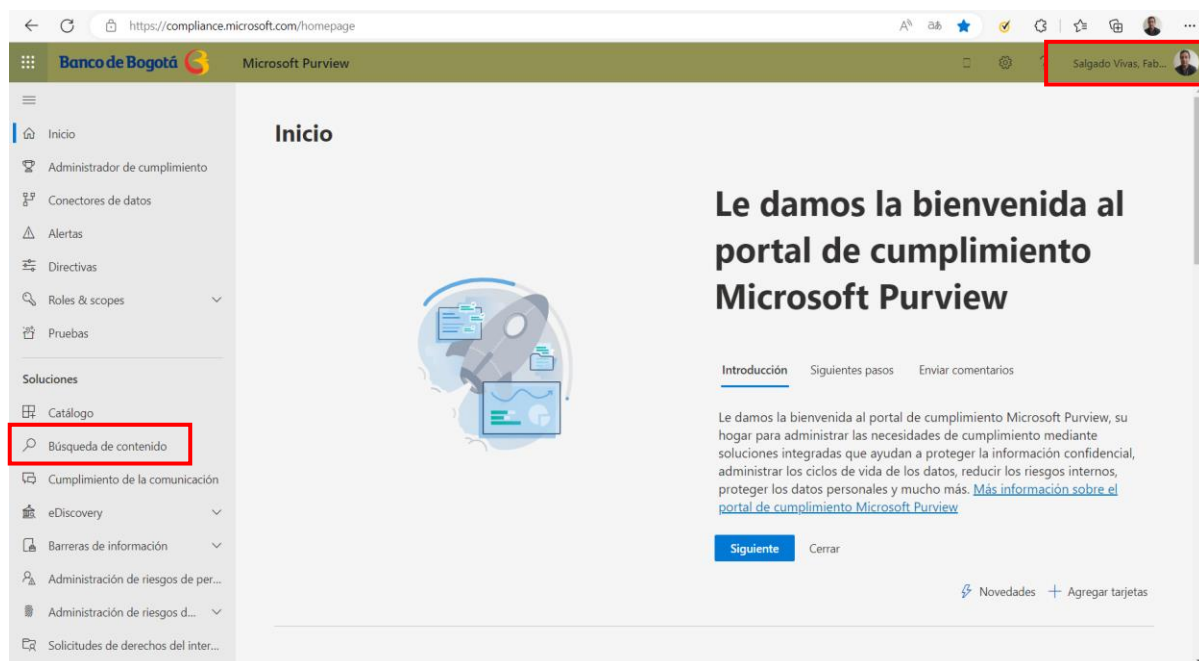
Dentro del proceso de peritaje desarrollado mediante el uso de las herramientas técnicas disponibles para el análisis de correo electrónico, se puede señalar que al buzón perteneciente al dominio del Banco de Bogotá e identificado como **rjudicial@bancodebogota.com.co** no llego originado desde el buzón **victoria.naranjoduque@gmail.com** el día 27 de diciembre de 2022 ningún tipo de correo electrónico.

3 ANÁLISIS

De acuerdo con la solicitud recibida se procede a realizar en primera instancia la adquisición de los elementos de correo correspondientes al buzón RJUDICIALE (**rjudicial@bancodebogota.com.co**).

La adquisición de los datos se realiza a través del perfil de lectura que se me ha asignado a mi usuario corporativo **fsalgad@bancodebogota.com.co** en el **Portal de Cumplimiento Microsoft Purview**, este portal corresponde a la herramienta de Microsoft que permite gestionar de forma integral el control y la administración de los datos digitales, incluyendo el correo electrónico.

Allí a través de la utilidad de Búsqueda de contenido se pueden obtener de manera rápida y eficiente todos los correos electrónicos enviados o recibidos en los buzones del Banco.



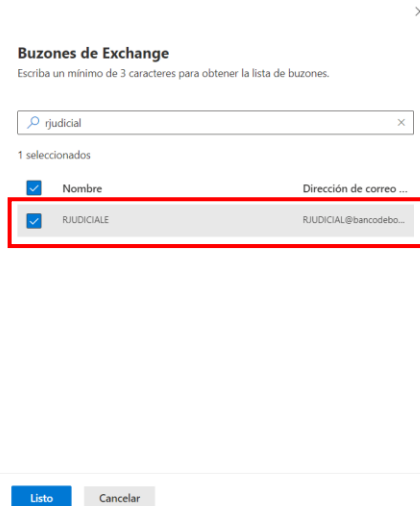
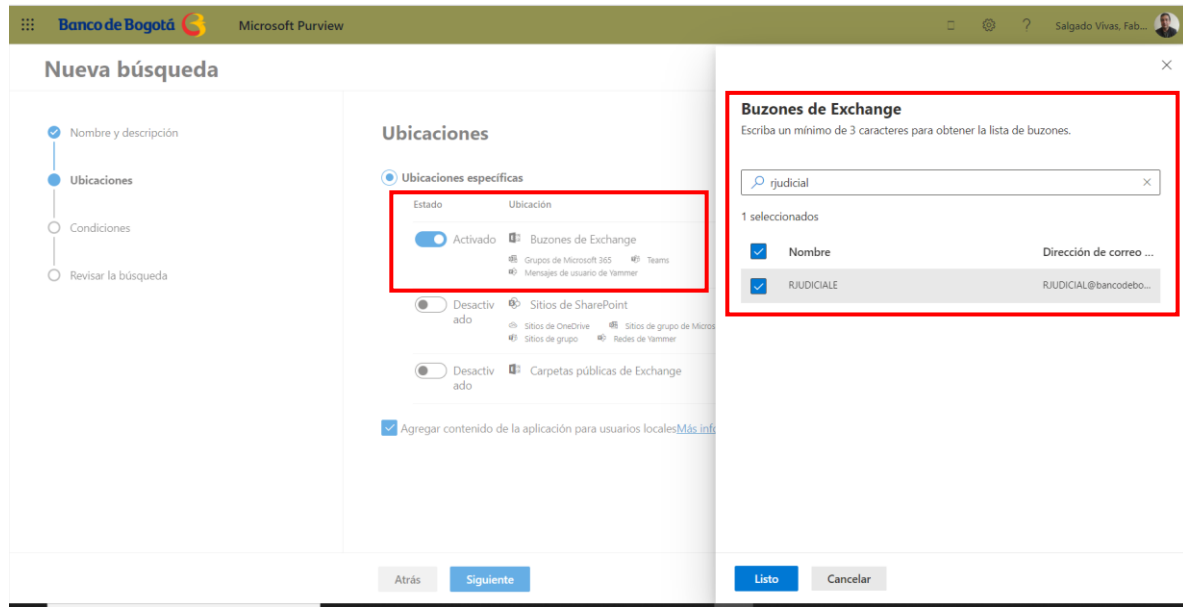
3.1 Búsqueda de contenido

De acuerdo con lo mencionado anteriormente se procede a través del módulo de búsqueda del portal de Cumplimiento Microsoft Purview a establecer las condiciones para el filtrado de la información, esto según los datos recibidos asociados al correo electrónico objeto de validación:

- Emisor: **victoria.naranjoduque@gmail.com**
- Receptor: **rjudicial@bancodebogota.com.co**
- Fecha: **27 de diciembre de 2022**
- Hora: **10:17 a.m.**

3.1.1 Parámetros de búsqueda

- Se inicia la búsqueda relacionada, activando la ubicación asociada a Buzones de Exchange y estableciendo el buzón **rjudicial@bancodebogota.com.co** como el elemento a verificar:



- Se establecen las condiciones de búsqueda asociadas a remitente victoria.naranjoduque@gmail.com y fecha 27 de diciembre de 2022:

Nueva búsqueda

Nombre y descripción
Ubicaciones
Condiciones
Revisar la búsqueda

Definir las condiciones de búsqueda

Consulta idioma-país o región: Ninguno

☒ Generador de tarjetas de condición
☐ Editor KQL

Palabras clave

Escribe palabras clave

☐ Mostrar lista de palabras clave

AND

Remitente o autor

Es igual a cualq...

victoria.naranjoduque@gmail.com

AND

Fecha

Entre

2022-12-27 2022-12-27

Atrás **Siguiente** Cancelar

Remitente o autor

Es igual a cualq...

victoria.naranjoduque@gmail.com

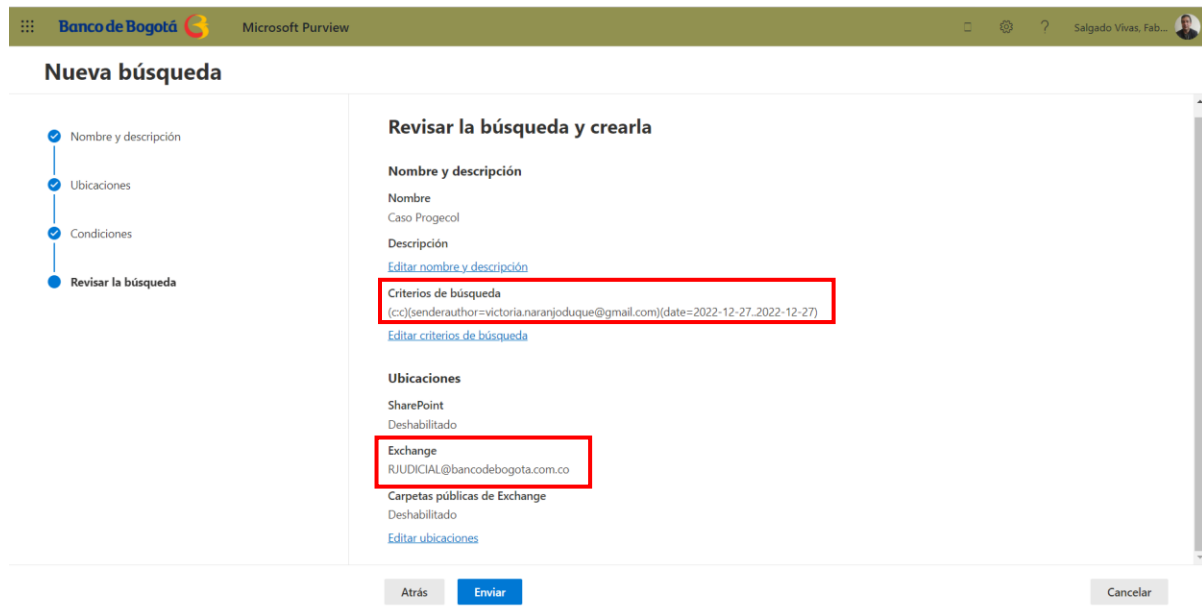
AND

Fecha

Entre

2022-12-27 2022-12-27

- Se revisa una vez configurada la búsqueda, que las condiciones establecidas sean las correctas y se procede a ejecutar la misma:



Nueva búsqueda

Revisar la búsqueda y crearla

Nombre y descripción

Nombre
Caso Progecol

Descripción
[Editar nombre y descripción](#)

Criterios de búsqueda
(cc)(senderauthor=victoria.naranjoduque@gmail.com)(date=2022-12-27..2022-12-27)
[Editar criterios de búsqueda](#)

Ubicaciones

SharePoint
Deshabilitado

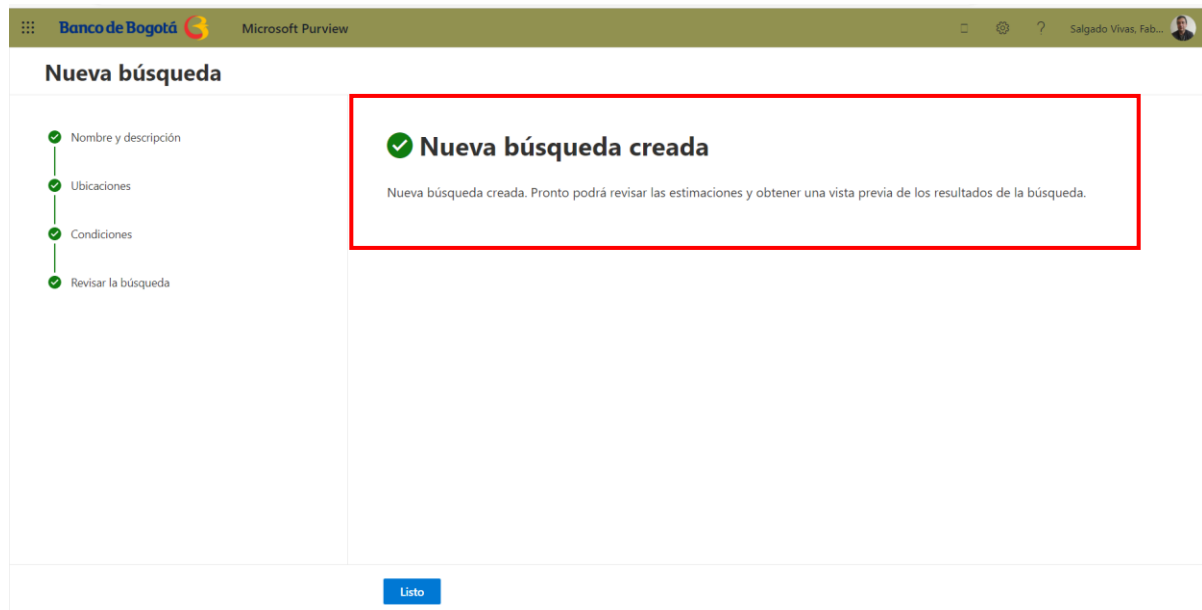
Exchange
R/JUDICIAL@bancodebogota.com.co

Carpetas públicas de Exchange
Deshabilitado
[Editar ubicaciones](#)

Atrás Enviar Cancelar

3.1.2 Ejecución de la Búsqueda

- Se efectúa la creación de la búsqueda



Nueva búsqueda

Nombre y descripción
Ubicaciones
Condiciones
Revisar la búsqueda

✓ **Nueva búsqueda creada**

Nueva búsqueda creada. Pronto podrá revisar las estimaciones y obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda.

Listo

- Paso seguido se evidencia que la búsqueda se ha iniciado, y se entregan los datos de nombre, fecha de última ejecución, autor de la búsqueda y estado de esta, para este caso como se observa en la imagen la búsqueda tiene los siguientes datos:

Nombre: Caso Progecol.

Última Ejecución: 30 de mayo de 2023 sobre las 14:27.

Modificado por: Salgado Vivas Fabian Guillermo.

Estado: Starting.



Búsqueda de contenido

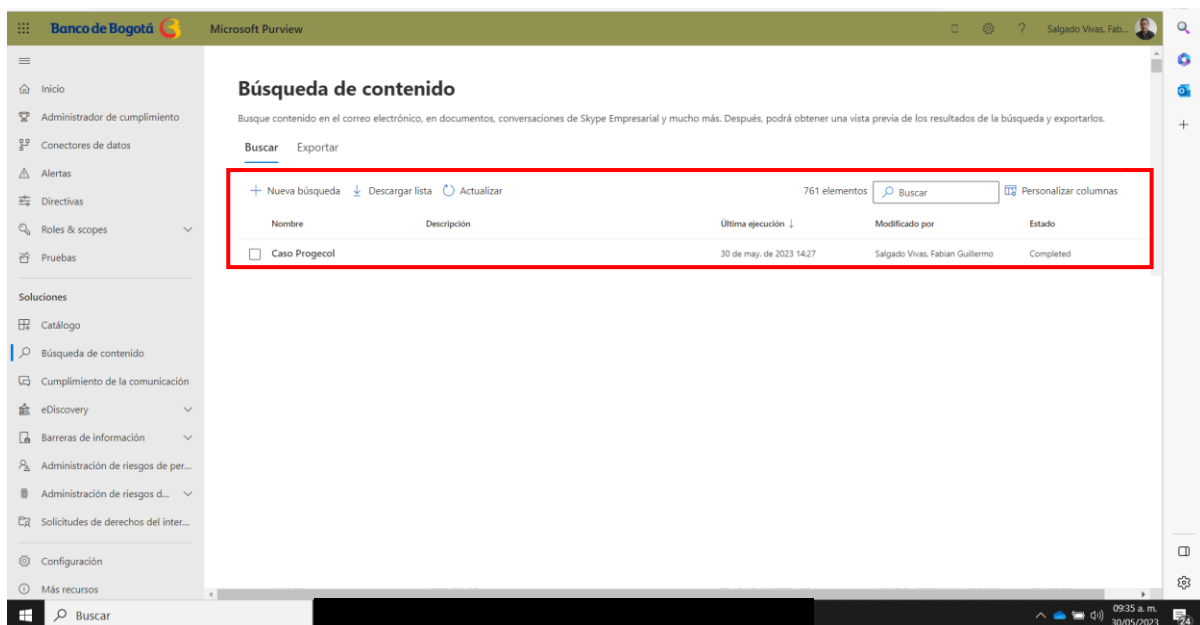
Busque contenido en el correo electrónico, en documentos, conversaciones de Skype Empresarial y mucho más. Después, podrá obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda y exportarlos.

Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista Actualizar 761 elementos Buscar Personalizar columnas

Nombre	Descripción	Última ejecución ↓	Modificado por	Estado
☐ Caso Progecol		30 de may. de 2023 14:27	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Starting

- Posteriormente se identifica el estado completado para la búsqueda.



Búsqueda de contenido

Busque contenido en el correo electrónico, en documentos, conversaciones de Skype Empresarial y mucho más. Después, podrá obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda y exportarlos.

Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista Actualizar 761 elementos Buscar Personalizar columnas

Nombre	Descripción	Última ejecución ↓	Modificado por	Estado
☐ Caso Progecol		30 de may. de 2023 14:27	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed

3.1.3 Resultados de búsqueda

- Una vez se ha completado la búsqueda se procede a validar los resultados obtenidos, observando que no se identifica ningún elemento que cumpla con las condiciones de búsqueda establecidos, **siendo esto indicador de que no se recibió correo originado desde la dirección victoria.naranjoduque@gmail.com, hacia el buzón rjudicial@bancodebogota.com.co el día 27 de diciembre de 2022.**

Banco de Bogotá Microsoft Purview

Salgado Vivas, Fab...

Búsqueda de contenido

Busque contenido en el correo electrónico, en docu...

Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista

Nombre Descripción

☒ Caso Progecol

Caso Progecol

Resumen Estadísticas de búsqueda

Descripción
<Sin descripción>

Última ejecución realizada el
2023-05-30T14:27:02.543Z

Buscado por
Salgado Vivas, Fabian Guillermo

Condiciones de búsqueda
(cc)(senderauthor=victoria.naranjoduque@gmail.com)(date=2022-12-27..2022-12-27)

Estado
La búsqueda se ha completado
0 elemento(s) (0.00 B)
11,123 elementos sin indexar, 27.36 GB
12 buzón(es)

Acciones Revisar muestra Cerrar

Salgado Vivas, Fab...

Caso Progecol

Resumen Estadísticas de búsqueda

Descripción
<Sin descripción>

Última ejecución realizada el
2023-05-30T14:27:02.543Z

Buscado por
Salgado Vivas, Fabian Guillermo

Condiciones de búsqueda
(c:c)(senderauthor=victoria.naranjoduque@gmail.com)(date=2022-12-27..2022-12-27)

Estado
La búsqueda se ha completado
0 elemento(s) (0.00 B)
11,123 elementos sin indexar, 27.36 GB
12 buzón(es)

Acciones Revisar muestra Cerrar

- Las estadísticas de búsqueda permiten señalar que no se identificó ningún elemento:

Salgado Vivas, Fab...

Caso Progecol

Resumen
Estadísticas de búsqueda

Informe de condiciones

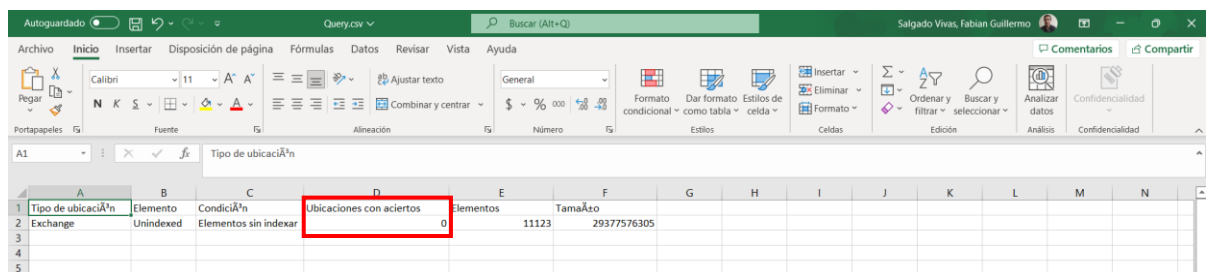
[Descargar el informe de condición de búsqueda.](#)

Tipo de ubicación	Elemento	Condición	Ubicaciones con aci...	Elementos	Tamaño (MB)
Exchange	Unindexed	Elementos sin indexar	0	11123	28016.64

Acciones
Revisar muestra
Cerrar

- Adicionalmente se procede a descargar el informe de condición de búsqueda, donde igualmente se señala que no se identifica elemento alguno que cumpla con las condiciones establecidas para la misma. Para este reporte a fin de garantizar su integridad y no alteración desde su adquisición hasta su entrega como prueba se la calcula la función criptográfica Hash MD5, cuyo detalle se señala en la siguiente tabla:

Id	Nombre	Hash MD5	Tamaño
1	Query.csv	34ACE77B20753E71766B34CA21C3B195	146 bytes



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	Tipo de ubicación	Elemento	Condición	Ubicaciones con aciertos	Elementos	Tamaño								
2	Exchange	Unindexed	Elementos sin indexar	0	11123	29377576305								
3														
4														
5														

3.1.4 Análisis de Resultados

Una vez obtenidos los resultados se procede a realizar su descarga, los archivos obtenidos corresponden a los siguientes:

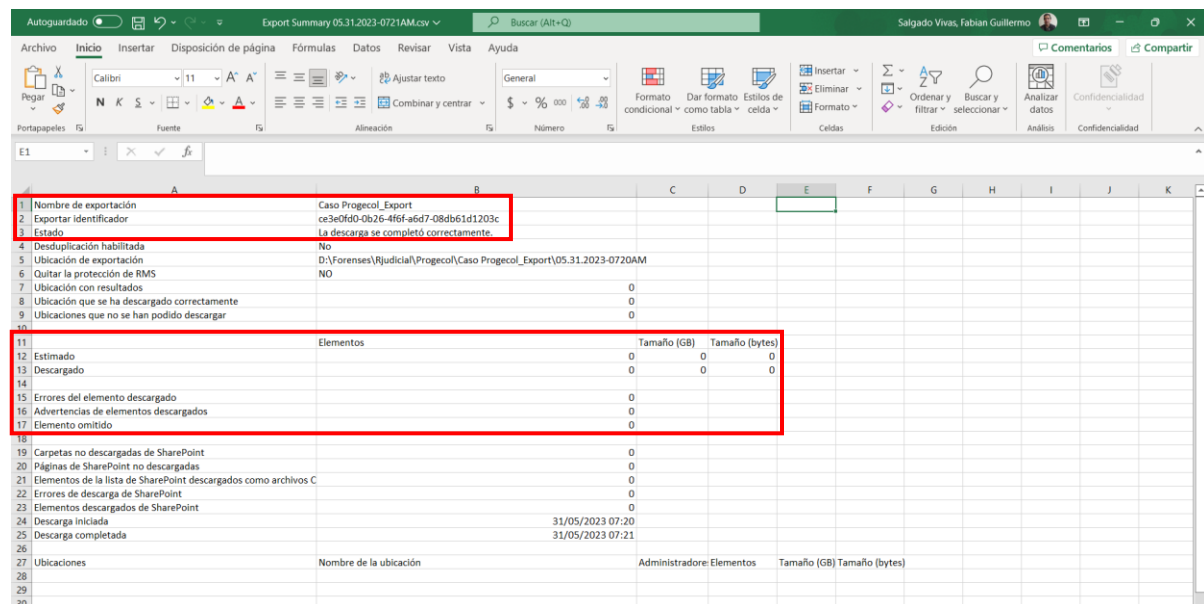
Forenses > Rjudicial > Progecol > Caso Progecol_Export > 05.31.2023-0720AM

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Export Summary 05.31.2023-0721AM.csv	31/05/2023 07:21 a. m.	Archivo de valores...	2 KB
 trace.log	31/05/2023 07:21 a. m.	Documento de tex...	49 KB

A fin de certificar su integridad y no alteración, al corresponder estos documentos a pruebas de los resultados de la búsqueda ejecutada, se procede a realizar el cálculo de hash MD5 para cada uno de los elementos con los siguientes resultados:

id	FileName	HashValue MD5	FileSize
1	Export Summary 05.31.2023-0721AM.csv	DD200994249DF0E8C79D6E4967F61158	1.02 KiB
2	trace.log	5BD985E05935822DA340F41761A1AFEE	48.79 KiB

La verificación de los elementos señalados permite observar que el archivo identificado como **Export Summary 05.31.2023-0721AM.csv** con hash MD5 **F8C5DCD9EA6ECE7575F0AD499A830E1260EAE557**, entrega un resumen de los resultados obtenidos para la búsqueda, donde se demuestra que no se identifican elementos generados desde el buzón **victoria.naranjoduque@gmail.com**, hacia el buzón **rjudicial@bancodebogota.com.co** para el día 27 de diciembre de 2022.



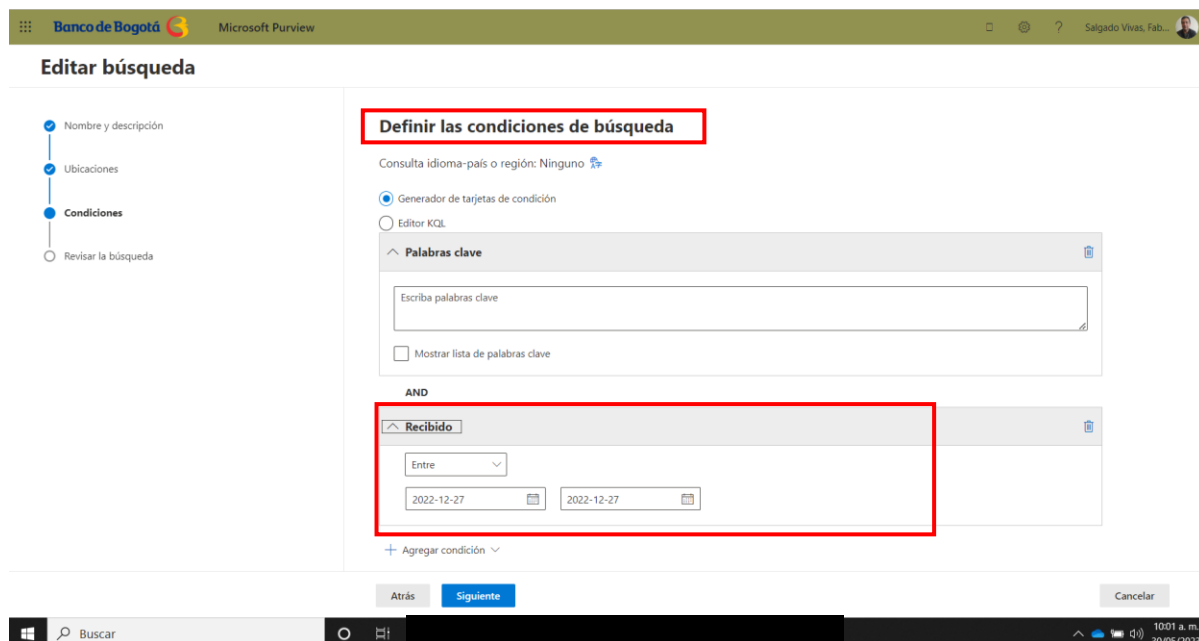
Nombre de exportación	Exportar identificador	Estado	Desduplicación habilitada	Ubicación de exportación	Quitar la protección de RMS	Ubicación con resultados	Ubicación que se ha descargado correctamente	Ubicaciones que no se han podido descargar	Elementos	Tamaño (GB)	Tamaño (bytes)
Caso Progecol_Export	ce3e0fd0-0b26-4f6f-a6d7-08db61d1203c	la descarga se completó correctamente	No	D:\Forenses\Rjudicial\Progecol\Caso Progecol_Export\05.31.2023-0720AM	NO	0	0	0	0	0	0
Estimado						0	0	0	0	0	0
Descargado						0	0	0	0	0	0
Errores del elemento descargado						0	0	0	0	0	0
Advertencias de elementos descargados						0	0	0	0	0	0
Elemento omitido						0	0	0	0	0	0
Carpeta no descargada de SharePoint						0	0	0	0	0	0
Páginas de SharePoint no descargadas						0	0	0	0	0	0
Elementos de la lista de SharePoint descargados como archivos C						0	0	0	0	0	0
Errores de descarga de SharePoint						0	0	0	0	0	0
Elementos descargados de SharePoint						0	0	0	0	0	0
Descarga iniciada						31/05/2023 07:20	31/05/2023 07:21				
Descarga completada											
Ubicaciones	Nombre de la ubicación	Administrador	Elementos	Tamaño (GB)	Tamaño (bytes)						

3.2 Segunda Búsqueda

Teniendo en cuenta que no se evidencian resultados para las condiciones establecidas en la primera búsqueda, se procede a realizar una segunda, estableciendo como única condición la fecha señalada de envío del correo electrónico.

3.2.1 Condiciones de búsqueda

Se establece como única condición los elementos recibidos el día 27 de diciembre de 2022:



Editar búsqueda

Definir las condiciones de búsqueda

Consulta idioma-país o región: Ninguno

☒ Generador de tarjetas de condición

☐ Editor KQL

Palabras clave

Escriba palabras clave

☐ Mostrar lista de palabras clave

AND

Recibido

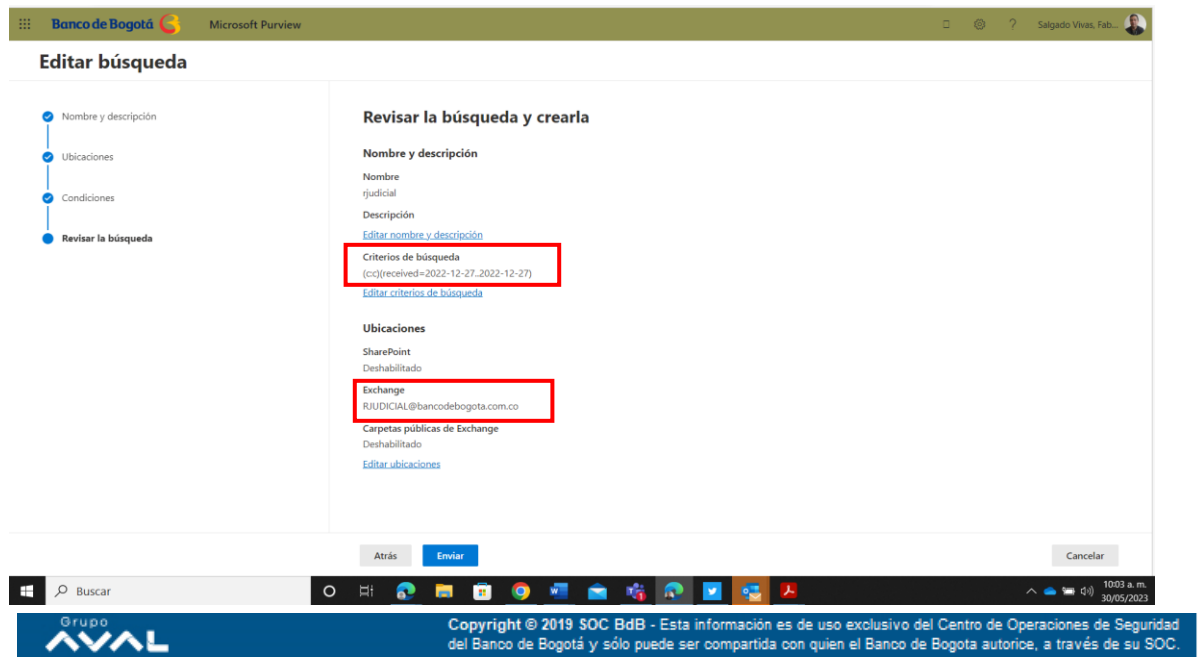
Entre

2022-12-27 2022-12-27

+ Agregar condición

Atrás **Siguiente** Cancelar

- Se validan las condiciones establecidas para la búsqueda y se ejecuta la misma:



Editar búsqueda

Revisar la búsqueda y crearla

Nombre y descripción

Nombre
rjudicial

Descripción
[Editar nombre y descripción](#)

Criterios de búsqueda
(cc)(received=2022-12-27,2022-12-27)
[Editar criterios de búsqueda](#)

Ubicaciones

SharePoint
Deshabilitado

Exchange
RJDICIAL@bancodebogota.com.co

Carpetas públicas de Exchange
Deshabilitado
[Editar ubicaciones](#)

Atrás **Enviar** Cancelar

Copyright © 2019 SOC BdB - Esta información es de uso exclusivo del Centro de Operaciones de Seguridad del Banco de Bogotá y sólo puede ser compartida con quien el Banco de Bogotá autorice, a través de su SOC.



Búsqueda de contenido

Busque contenido en el correo electrónico, en documentos, conversaciones de Skype Empresarial y mucho más. Después, podrá obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda y exportarlos.

Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista Actualizar 761 elementos Buscar Personalizar columnas

Nombre	Descripción	Última ejecución ↓	Modificado por	Estado
☐ rjudicial		30 de may, de 2023 15:04	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Starting
☐ Caso Progecol		30 de may, de 2023 14:27	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed



Búsqueda de contenido

Busque contenido en el correo electrónico, en documentos, conversaciones de Skype Empresarial y mucho más. Después, podrá obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda y exportarlos.

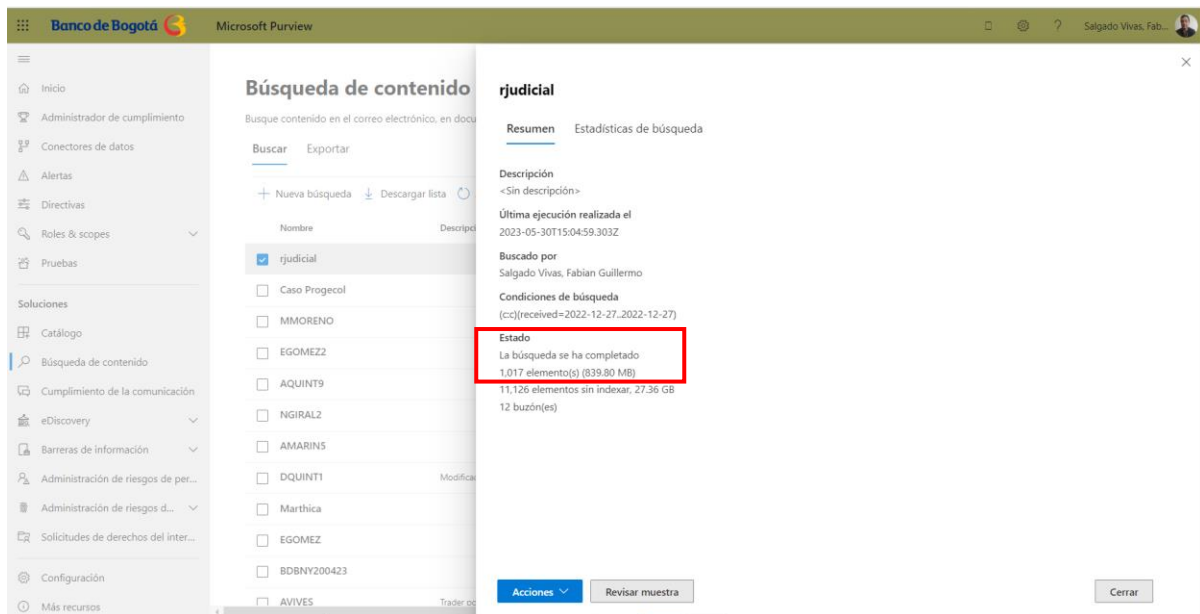
Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista Actualizar 761 elementos Buscar Personalizar columnas

Nombre	Descripción	Última ejecución ↓	Modificado por	Estado
☐ rjudicial		30 de may, de 2023 15:04	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed
☐ Caso Progecol		30 de may, de 2023 14:27	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed

3.2.2 Resultados segunda búsqueda

Al completarse la búsqueda se identifican 1.017 resultados de correos recibidos en el buzón para el día 27 de diciembre de 2022:



Búsqueda de contenido

Busque contenido en el correo electrónico, en documentos, conversaciones de Skype Empresarial y mucho más. Después, podrá obtener una vista previa de los resultados de la búsqueda y exportarlos.

Buscar Exportar

+ Nueva búsqueda Descargar lista Actualizar 761 elementos Buscar Personalizar columnas

Nombre	Descripción	Última ejecución ↓	Modificado por	Estado
☒ rjudicial		30 de may, de 2023 15:04	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed
☐ Caso Progecol		30 de may, de 2023 14:27	Salgado Vivas, Fabian Guillermo	Completed

rjudicial

Resumen Estadísticas de búsqueda

Descripción
<Sin descripción>

Última ejecución realizada el
2023-05-30T15:04:59.303Z

Buscado por
Salgado Vivas, Fabian Guillermo

Condiciones de búsqueda
(cc)(received=2022-12-27,2022-12-27)

Estado
La búsqueda se ha completado
1.017 elemento(s) (839.80 MB)
11,126 elementos sin indexar, 27.36 GB
12 buzón(es)

Acciones Revisar muestra Cerrar

- Paso seguido se procede a realizar la descarga de los resultados:



Salgado Vivas, Fab...

rjudicial_Export

[↓ Reiniciar exportación](#)
[↓ Descargar resultados](#)
[Eliminar](#)

Advertencia

Si tiene problemas para descargar resultados de búsqueda, es posible que el navegador Microsoft Edge no esté configurado correctamente. [Más información](#)

Nombre de la búsqueda	rjudicial
Iniciada el	2023-05-30T16:38:58.913Z
Tamaño	1,017 Elementos, 839.8 MB

3.2.3 Análisis de resultados

Una vez descargados los resultados se procede como primera medida a calcular el hash de tipo MD5 sobre todos los elementos obtenidos, esto a fin de garantizar que la evidencia digital obtenida no se ha modificado desde el momento en que se realiza su recolección hasta su entrega como prueba:

Los elementos obtenidos como resultados corresponden a los siguientes:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Exchange	30/05/2023 02:26 p. m.	Carpeta de archivos	
Export Summary 05.30.2023-1159AM.csv	30/05/2023 11:59 a. m.	Archivo de valores...	3 KB
manifest.xml	30/05/2023 11:59 a. m.	Documento XML	2,448 KB
Results.csv	30/05/2023 11:59 a. m.	Archivo de valores...	1,080 KB
trace.log	30/05/2023 11:59 a. m.	Documento de tex...	666 KB

El hash MD5 para cada uno de los elementos obtenidos como resultados corresponden a los siguientes, para dicho calculo se utiliza la herramienta QuickHash V3.2.0(2020):

id	FileName	HashValue MD5	FileSize
1	Export Summary 05.30.2023-1159AM.csv	561D506742C49086090B7DBE61175527	3 KiB
2	manifest.xml	8975E239BC2A6CF8779CD239EEC20143	2.39 MiB
3	Results.csv	C7826115BC1896CC808B05D85D52CCFB	1.05 MiB
4	trace.log	499F55C07A1A17011C85A7A1F4F2B44F	665.28 KiB
5	Exchange.pst	D41D8CD98F00B204E9800998ECF8427E	873.83 MiB

Es así como a través del archivo **Export Summary 05.30.2023-1159AM.csv** cuyo hash MD5 es **561D506742C49086090B7DBE61175527**, se identifican que los resultados de la búsqueda efectivamente corresponden a 1.017 elementos:

Exportado

Export Summary 05.30.2023-1159AM.csv

Buscar (Alt+Q)

Salgado Vivas, Fabian Guillermo

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyuda

Pegar

Calibri11A^A

NK

Autoguardado

Resultats.csv

Buscar (Alt+Q)

Salgado Vivas, Fabian Guillermo

Comentarios

Compartir

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyuda

Obtener datos de

De texto/CSVDe la webDe una tabla o rango

Fuentes recientesConexiones existentes

Actualizar todo

Consultas y conexionesPropiedadesEditar vínculos

OrganizaciónCotización...

OrdenarFiltro

BorrarVolver a aplicarAvanzadas

Texto en columnas

Herramientas de datos

Análisis de hipótesisPrevisión

AgruparDesagruparSubtotal

Esquema

Obtener y transformar datos

R1019

1ID de ExportIdentidad del Id. del documSeleccionadoDuplicar a el Ruta originalUbicaciónNombre de la Ruta de destiRuta del docAsunto o títuloRemitente o creado porDestinatarios en la línea ParaDestinatariosDestinatarios Para: ampliar CC: ampli

Autoguardado													Resultats.csv													Buscar (Alt+Q)													Salgado Vivas, Fabian Guillermo												
ArchivoInicioInsertarDisposición de página													FórmulasDatosRevisarVistaAyuda													Comentarios													Compartir												
Obtener datos de De texto/CSVDe la webDe una tabla o rango Fuentes recientesConexiones existentes Actualizar todo Consultas y conexionesPropiedadesEditar vínculos													Consultas y conexiones													OrganizaciónCotización... OrdenarFiltro BorrarVolver a aplicarAvanzadas													Texto en columnas Herramientas de datos Análisis de hipótesisPrevisión AgruparDesagruparSubtotal Esquema												
Obtener y transformar datos													R1019																																						

Dentro de la información entregada en el archivo de datos **Results.csv** se evidencia la existencia de la columna **Remitente o creado por**, es así como a través de las opciones que presta la herramienta de ofimática **Excel de Microsoft** para la realización de búsquedas de palabras claves a través del menú **Buscar y Seleccionar** o por medio de la combinación de teclas **Ctrl + b**, se establece la búsqueda de la dirección de correo señalada como originadora de la comunicación y que corresponde a **victoria.naranjoduque@gmail.com**:

Buscar y reemplazar

Buscar: victoria.naranjoduque@gmail.com

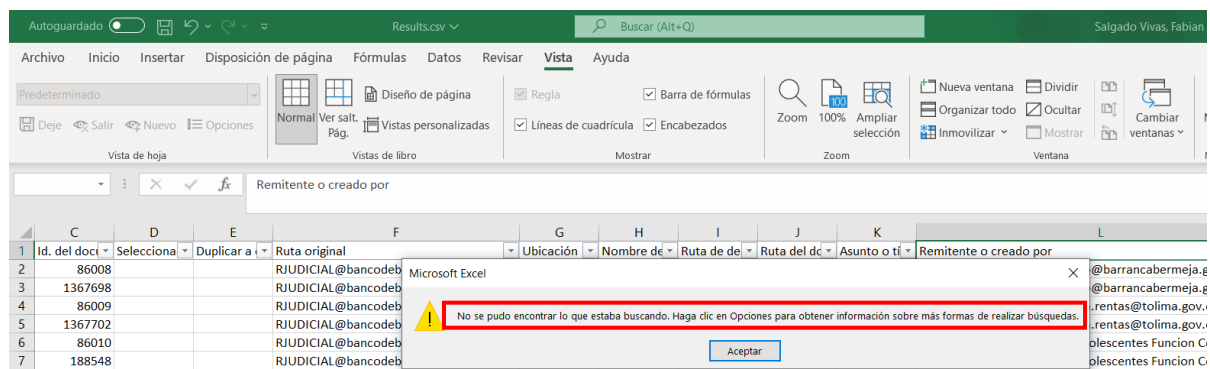
Dentro de: Hoja

Buscar: Por filas

Buscar en: Fórmulas

Buscar todos Buscar siguiente Cerrar

Evidenciando de manera inmediata que la búsqueda **no arroja ningún resultado**, esta situación nos permite concluir que en el buzón **rjudicial@bancodebogota.com.co** **no se recibió ningún correo electrónico originado desde el buzón victoria.naranjoduque@gmail.com** el día 27 de diciembre de 2022:



4 Conclusiones y Hallazgos

No se evidencia en el proceso de peritaje realizado algún elemento de correo electrónico recibido en el buzón **rjudicial@bancodebogota.com.co** que haya sido originado desde el buzón **victoria.naranjoduque@gmail.com** el día 27 de diciembre de 2022.

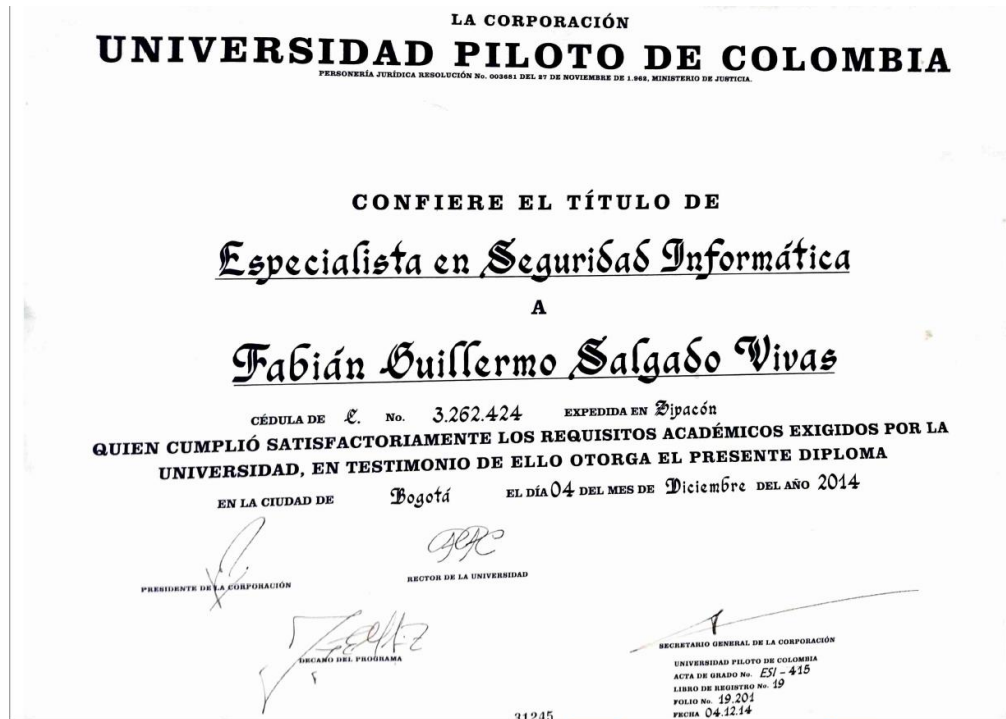
5 Anexos

Se incluyen como anexos a este informe los siguientes elementos, para aquellas consideradas pruebas de evidencia digital se les incluye el valor de su hash a fin de que se pueda validar su integridad y no alteración desde el proceso de adquisición hasta su entrega:

Nombre	Hash MD5	Tamaño
Query.csv	34ACE77B20753E71766B34CA21C3B195	146 bytes
Export Summary 05.31.2023-0721AM.csv	DD200994249DF0E8C79D6E4967F61158	1.02 KiB
Export Summary 05.30.2023-1159AM.csv	561D506742C49086090B7DBE61175527	3 KiB
Results.csv	C7826115BC1896CC808B05D85D52CCFB	1.05 MiB

De conformidad con el artículo 226 del código general del proceso señalo los datos solicitados:

Fabian Guillermo Salgado Vivas
 Direccion Casa: Diagonal 16 b Bis # 98-49 Interior 11 Apartamento 444 Bogotá D.C.
 Direccion Oficina: Diagonal 31A # 6-81 Piso 2 Nivel 7 Direccion de Seguridad y Ciberseguridad,
 Banco de Bogotá.
 Celular: 3132542591.
 Cedula: 3.262.424 de Zipacón Cundinamarca.
 Ingeniero Electrónico, Especialista en Seguridad Informática – DFIR (Digital Forensic & Incident Response).



Participación en elaboración de informe forense para los siguientes casos:

- Caso fraude Sapiencia NUNC 050016099150202250889 - en la actualidad se encuentra en indagación, cursando actualmente en la Fiscalía 24 Local de Medellín.
- Caso Bucaramanga NUNC 680016000160202252432 - en la actualidad en indagación cursando en la Fiscalía 07 local - delito informático de Bucaramanga.

Los casos con proceso penal para los que he participado en la elaboración de informes forenses están asociados en su totalidad a la verificación de correos electrónicos, por lo que la técnica, herramientas y metodología es igual a la utilizada durante el presente caso, respecto del cual, declaro bajo la gravedad del juramento, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.



Fabian Guillermo Salgado Vivas.
CC N° 3.262.424 de Zipacón Cundinamarca.
Head I+D+i – Dirección de Seguridad y Ciberseguridad Banco de Bogotá.
Analista Forense – DFIR.
Especialista en Seguridad Informática.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	524662
Emisor	victoria.naranjoduque@gmail.com
Destinatario	j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - Juzgado 19 CCC
Asunto	Notificación admisión demanda 2022-00004 CORREO No. 1
Fecha Envío	2022-12-27 10:17
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /12/27 10:21:36	Tiempo de firmado: Dec 27 15:21:36 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022 /12/27 10:21:37	Dec 27 10:21:37 cl-t205-282cl postfix/smtp[15298]: ABED31248650: to=<j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.1, delays=0.09/0/0.2/0.72, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d82a37c95d49630c2a3d64b7a923fc95cbdec8227dceaf149f0635bedff9364l@entrega.co> [InternalId=19262928327614, Hostname=CH2PR01MB5925.pro.exchangelabs.com] 51889 bytes in 0.149, 338.253 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

Notificación admisión demanda 2022-00004 CORREO No. 1

Cordial saludo, en virtud de lo ordenado por el honorable despacho, remito notificación del proceso declarativo radicado 2022-00004 iniciado por PROGECOL S.A.S. contra Banco de Bogotá S.A.

Anexo,

1. Radicación de la demanda
2. Subsanción de la demanda
3. Admisión de la demanda.

Lo anterior con los anexos correspondientes que se envían en varios correos electrónicos en razón al peso.

Adjuntos

radicacion_PROGECOL.pdf
DEMANDA_y_PODER..pdf
CARATULA.pdf
Anexos_1_compressed_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.
